I-CO-SINF-2025-15189

Manizales, martes 27 de octubre de 2025

Ingeniera,
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Manizales

ASUNTO: Justificación para realizar *ADICIÓN N° 1 y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2506030745.*

En atención al asunto, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. **2506030745,** que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES",*** me permito solicitar su autorización para adelantar la adición y prórroga No 1 al contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió contrato de Interventoría con el fin de contratar la: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"*** con el **CONSORCIO FC** el día tres (03) de junio de 2025, con un plazo inicial de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 289.454.648,00) IVA INCLUIDO.**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 18 de junio de 2025
Fecha de terminación: 17 de octubre de 2025

Que mediante acta de suspensión del quince (15) de octubre del presente año, y en virtud de la suspensión del contrato de obra No. **2505260702**, formalizada mediante el acta de suspensión suscrita el 15-10-25, y considerando que las actividades de Interventoría están directamente relacionadas con la ejecución de dicha obra, se realizó suspensión del contrato de Interventoría.

Así mismo, mediante acta de suspensión del veintidós (22) de octubre del presente año, y dado que persisten las razones que motivaron la solicitud de suspensión No. 1, se amplío el término de la suspensión del contrato

hasta el treinta (30) de octubre de 2.025. Dejando previsto que, sí la motivación es superada antes de la fecha indicada se solicitará el reinicio del contrato de manera inmediata.

Que mediante acta de reinicio del veintisiete (27) de octubre se dio reinicio al presente contrato de Interventoría y se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de suspensión No 1:	15 de octubre de 2025
Fecha de reinicio No 1:	27 de octubre de 2025
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2025

Que el contrato de Interventoría No. **2506030745** se lleva a cabo con el propósito fundamental de garantizar un seguimiento riguroso y un control integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que involucra el mejoramiento del espacio público mediante la construcción de un Bulevar.

Mediante comunicado de fecha del veinte (20) de octubre de 2025, el contratista de interventoría presentó solicitud de adición y prórroga del contrato de Interventoría No. **2506030745**, para lo cual manifiesta lo siguiente:

"(...) En mi calidad de representante legal del Consorcio FCR, interventor del contrato de la referencia, y en atención al oficio CE-004-AG-2025 emitido por el contratista Consorcio AG de fecha 20 de octubre de 2025, me permito presentar la siguiente solicitud y aval técnico, con fundamento en el análisis contractual, técnico y administrativo realizado sobre el estado actual del proyecto.

Con el propósito de garantizar la culminación del proyecto conforme a los estándares de calidad establecidos y los avances comprometidos, se solicita respetuosamente:

1. Aval técnico a solicitud del contratista.

Luego de revisar el oficio CE-004-AG-2025, avalamos la solicitud de prórroga No. 1 por 1.5 meses, la cual corresponde a actividades adicionales no previstas, ajustes técnicos derivados de condiciones de obra, y medidas de mitigación necesarias para garantizar la continuidad del proyecto.

Este aval se emite en cumplimiento de nuestras funciones como interventoría, conforme a lo establecido en las Cláusula 3 literal A - 5, 10, 24 y 41, y en concordancia con la obligación de emitir conceptos técnicos, económicos y jurídicos sobre modificaciones contractuales.

2. Prórroga contrato de interventoría.

Solicitamos prórroga del contrato de interventoría No. 1 por un (1) mes y medio, en concordancia con la solicitud presentada por el contratista para su contrato de obra. Esta extensión permitirá absorber el rezago acumulado, finalizar las actividades de seguimiento y cierre técnico, y cumplir con las obligaciones contractuales sin detrimento de la calidad ni afectación al objeto contractual.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la Cláusula 3 literal A - 41 del contrato de interventoría, que faculta a la interventoría a emitir conceptos técnicos y jurídicos sobre reprogramaciones y prórrogas, así como en la obligación de acompañar a la supervisión hasta la liquidación del contrato de obra (Cláusula 3 literal A - 52).

3. Adición presupuestal Contrato interventoría.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Solicitamos adición presupuestal No. 1 al contrato de interventoría por valor de $94.536.813, conforme al presupuesto detallado que se anexa, con el fin de cubrir los costos asociados a la extensión del plazo, garantizar la presencia permanente del equipo técnico en obra (Cláusulas 3 literal A 18 y 54), mantener la operatividad de los laboratorios y equipos de control de calidad (Cláusula 3 literal A 26 y 31), y asegurar la elaboración y entrega oportuna de los informes semanales, mensuales y finales exigidos contractualmente (Cláusula 3 literal A - 37, 38 y 44).

4. Coordinación interinstitucional.

Reiteramos la importancia de articular esta prórroga y adición con una coordinación interinstitucional liderada por la Secretaría de Infraestructura, que permita eliminar interferencias con terceros (CHEC, operadores de cable), optimizar recursos y evitar dilaciones indebidas, en cumplimiento de la Cláusula 3 A-16 del contrato de obra.

Estas medidas resultan indispensables para proteger la inversión pública, asegurar la integridad técnica del proyecto y restablecer los avances previstos en el cronograma aprobado contractualmente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su aprobación para continuar con las gestiones correspondientes.

(...)"

En este orden de ideas, se solicita la adición presupuestal por valor de **$94.536.813 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE, IVA INCLUIDO)** con fundamento en la solicitud realizada por el interventor, CONSORCIO FCR, para la adición y prórroga de dicho contrato de interventoría hasta el quince (15) de diciembre de 2025, con el fin de hacer el respectivo acompañamiento al Contrato de Obra 2505260702, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR SOBRE LA CARRERA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"*.

El contratista de acuerdo a oficio No CE-ALC-047-2025, solicita solo el reconocimiento el adicion de mes y medio (1.5) meses de acuerdo a la oferta económica sin la pretensión de cobros adicionales mas adelante, que estén dentro del tiempo estipulado.

Que por lo anteriormente expuesto, el Supervisor del contrato de Interventoría, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 mediante los cuales se establecen las Facultades, deberes y el alcance que reviste la calidad de supervisor de un contrato Estatal en donde se refiere como obligación del supervisor, entre otros, *"solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente, y, las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato"*, presentó viabilidad técnica para suscribir dicho modificatorio mediante oficio de solicitud CE-ALC-047-2025, expresando la necesidad de extender los términos del contrato de Interventoría.

La prórroga solicitada para el contrato de obra implica una extensión en el tiempo de ejecución de las obras a supervisar. Esta situación conlleva a que el plazo originalmente establecido para la interventoría resulte insuficiente para cumplir adecuadamente con las labores de supervisión y control requeridas hasta la finalización del contrato.

Se considera que esta solicitud es necesaria para mantener los estándares de calidad y cumplimiento normativo de la interventoría y para garantizar el éxito del proyecto en su totalidad.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

De igual manera, fundamentado en lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

> *"**ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

Debido a lo expuesto, y considerando, además, que la Administración Municipal – Secretaría de Infraestructura, propende por garantizar el interés general, salvaguardando los derechos de los ciudadanos, el suscrito Supervisor del contrato de interventoría No. 2506030745, avalo y solicito autorización para realizar la Prórroga y Adición No. 1, así:

PRÓRROGA No. 1: Hasta el quince (15) de diciembre de 2025.

ADICION No. 1: Adición por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($94.536.813)IVA INCLUIDO**, para un Valor Total del contrato de Interventoría de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($383.991.461), IVA INCLUIDO**, de acuerdo con la siguiente distribución de personal[SLS1][u2]:

A continuación, se anexa la oferta para la adición No 1 por un periodo de 1.5 meses

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"	
	PLAZO: 1.5 MESES
FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL	
PERSONAL PROFESIONAL (1)	

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Director de Interventoría	1	$ 6.700.000	40%	2,18	$ 5.842.400	1,5	$ 8.763.600
Ingeniero Residente	2	$ 4.450.000	100%	2,18	$ 19.402.000	1,5	$ 29.103.000
Ingeniero Auxiliar	1	$ 3.150.000	100%	2,18	$ 6.867.000	1,5	$ 10.300.500
Ingeniero ambiental	1	$ 3.600.000	30%	2,18	$ 2.354.400	1,5	$ 3.531.600
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 51.698.700**

PERSONAL TÉCNICO (2)

Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector Comuna	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	1,5	$ 11.772.000
Profesional en trabajo Social	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000		
Profesional SISO	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	1,5	$ 11.772.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							**$ 23.544.000**

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)

Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación de oficina y servicios públicos)	1	1,5	$ 800.000	$ 1.200.000
Ensayos de Laboratorio	1	1,5	$ 550.000	$ 825.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, archivos magneticos etc.	1	1,5	$ 500.000	$ 750.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correspondencia, internet, etc.)	1	1,5	$ 450.000	$ 675.000
Provisión para personal nocturna (no modificable)	1	1,5	$ 500.000	$ 750.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				**$ 4.200.000**

RESUMEN GENERAL

COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)	$ 79.442.700
IVA 19%	$ 15.094.113
VALOR TOTAL	$ 94.536.813
NOTAS:	
1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente. Así como demostrar la participación de la totalidad del personal en el sitio de obra de acuerdo al porcentaje de dedicación determinada en el presupuesto. Además, los especialistas deberán estar disponibles para visitar los sitios de obra, de acuerdo a requerimiento del municipio.	
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.	
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.	
2.2. Los ensayos de Laboratorio, Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.), se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.	
2.3. El personal de interventoría NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán.	
2.4. El ítem "Provisión para personal nocturno", será reembolsado únicamente cuando la supervisión avale el trabajo a inspeccionar y el personal requerido para la actividad, previo a la ejecución de la misma	
2.5. El ítem "Provisión para personal nocturno" no será modificable para el proceso de selección.	

Cuadro resumen de ejecución:

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 SOBRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".*	
VALOR CONTRATO INICIAL	$289.454.648,00
ACTA PARCIAL NO 1	$69.031.662,00
EJECUTADO %	23,85%
SALDO PARCIAL	$220.422.986
POR EJECUTAR %	76,15%

Atentamente,

HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor Contrato No. 2506030745

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES